

Expediente: **1038/25**

Carátula: **DE BAIROS MOURA SOFIA C/ LA GACETA SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343276169 - DE BAIROS MOURA, Sofia-ACTOR

90000000000 - LA GACETA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1038/25



H105015765093

JUICIO: DE BAIROS MOURA SOFIA c/ LA GACETA SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1038/25 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2025

A la presentación del 22/07/2025, efectuada por el letrado Alejandro Lisiak en representación de la parte actora

I. Por recibidas las presentes actuaciones.

II. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora:

Sofia DE BAIROS MOURA, DNI N° 35921839

Parte demandada:

La Gaceta Sociedad Anonima, CUIT N° 30500090711

III. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

1. Acreditar la personería invocada.

2. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55 inc. 3 del CPL: descripción detallada de las tareas cumplidas,

IV. Asimismo, cumpla el presentante con:

1. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.
 2. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).
 3. Acompañar copia digitalizada del DNI de la actora; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).
 4. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.
- V. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MEBL

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.